



Ayuntamiento de Orihuela

Expte. 8952/2019

M.^a Teresa Almela Sánchez-Lafuente, Técnico Coordinadora del Área de Contratación del Ayuntamiento de Orihuela, en referencia al expediente de Contratación 8952/2019 tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro de CHALECOS ANTIBALAS PARA AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, emite el siguiente

INFORME

1º) El **valor estimado** del contrato (**57.851,24 €**) se justifica en el Informe Propuesta de Contrato del Órgano Gestor de fecha 21 de julio de 2020, que en el apartado relativo a la forma de determinación del precio establece lo siguiente:

Sistema de determinación del precio del contrato:

- El contrato se compone de un solo lote, formado por 90 chalecos:

- Valor aproximado del chaleco, funda, bolsa transporte y embalaje 603,3058 € (IVA excluido).
- Total precio por chaleco, funda, bolsa transporte y embalaje : 730,00 € (IVA incluido).

- Total precio de los 90 chalecos= 54.297,52 € más 21% de IVA, Total 65.700,00 €.

- Total gastos Gestión, seguros y servicios= 3.553,72 euros mas 21% de IVA= 4.300,00 €

Presupuesto global de licitación: 57.851,24 € más 12.148,76 €, lo que supone un presupuesto de licitación incluido impuestos de **70.000,00 € (IVA incluido).**

2º) El **procedimiento elegido**, (procedimiento abierto simplificado) se justifica en el valor estimado del suministro, cuyo importe, conforme al Informe Propuesta de contrato del Órgano Gestor es de **57.851,24 €**; así como en los criterios de adjudicación propuestos, que conforme al informe sobre los criterios de adjudicación del órgano gestor de fecha 21 de julio de 2020, la ponderación de los criterios evaluables mediante un juicio de valor no supera el 25% del

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

total. Y ello fundamentado en el art. 159. 1 de la Ley de Contratos del Sector Público 2017 que, refiriéndose al procedimiento abierto simplificado, literalmente expresa:

“1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

3º) Dado que no se ha considerado por el órgano gestor exigir criterios especiales de **solvencia**, se contemplan los criterios recogidos en el artículo artículo 90 de La Ley de Contratos del Sector Público 2017.

En Orihuela,

LA TÉCNICO COORDINADORA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo: M^a Teresa Almela Sánchez-Lafuente

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444



Cód. Validación: 523HAWFRX5EJKX3794DMWDJ | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2